

D. N. Genovino Ferrer del Parco y del Llana
venció a Claustro Pleno para mañana Martes a las
diez de la mañana. Para dar parte estar cumplido
el termino de los Excoites ala Cathedra de Victoria
Eclesiastica. y en su consecuencia para a nombrar
Tercer de Concurso = Para ser un Memorial de
D. Juan.º Cepeder P.º en Canones en que solicita se le
admita a examen del de Leyes mediante los cueros q.
expresa tener ganados en D.ºs. y que los de Canon. tendra
por de Leyes no deben perjudicarlo para el Grado de
Liz.º. Para ser otro Memorial de D.º José Sa
nari. Profesor de Medicina por el que mediante las razo
nes que expresa suplica al S.ºm.º se admita al Pa
chilleramiento en otra Facultad declarando necesari
ta acudir al Consejo para conseguir esta gracia =
Quedarse a Claustro de Diputades; Para ser va
rios Memoriales de Cathedraicos en que solicitan se
les conceda el M.º de gracia: y adic.º fatto bajo la pena
del Estatuto. fecha Lunes 23 de Mayo del 1791.

Liz.º D.ºn.ºs.º Co.º An.ºs.º B.ºs.º

R.º
C.

Otro por prim.º punto en Claustro Pleno. Pa
ra ser una R.º. Gana orden en que S.º A.º pi.

de Imperio con motivo de un recurso echo
por D. Simon Mantinea enquerolico
dele Dipensa un año de P.ª. et nonal fecha

Vt supra

AVSA



SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- * Mendoza
- * Garcia
- * Navarro
- * Madariaga
- * Cartagena *fué*
- * Toledano
- * Muñoz
- Carpintero
- 2.^o Bajo *m.*
- Alva
- Machado *ausente*
- * Robles
- Perez
- * Oliva *disculp.^o*
- * Lasanta
- 2.^o Rico *mult.*
- 2.^o Roldan *m.*
- Segura *ausente*
- Alva *ausente*
- Nieto
- Sanchez *ausente*
- Natividad *ausente*
- * Ocampo *disculp.^o*
- * Forcada *disculp.^o*
- * Blengua *mult.^o*
- Peña
- * Alonso *disc.^o*
- * Arango *disc.^o*
- * Sanpere *disc.^o*
- Herrero *aus.^o*
- * Encina
- 2.^o Ramos *m.*
- Varona
- 2.^o Oviedo *m.*
- Vazquez *aus.*
- Ayala *aus.*
- 2.^o Garcia *mult.*
- Alonso *ausente*

- Salas *enf.^o*
- * ~~Cavallero~~
- Diaz *aus.^o*
- * Ruidozes *aus.^o*
- * Yanguas
- Ximenez *aus.^o*
- 2.^o Santa Marina *mult.*
- Reirruard *aus.^o*
- * Ayuso
- Texerizo
- 2.^o Campo *mult.^o*
- Valdivia
- Hinojosa *ausente*
- * Miranda *fué*
- * Arias
- * Cisneros *aus.^o*
- Mota
- 2.^o Alvarez *mult.*
- Casquete *aus.^o*
- Mintegui
- Castro *enf.^o*
- Pando *aus.^o*
- * Sierra
- 2.^o Salazar *mult.*
- Aransai *aus.^o*
- * ~~Barcena~~ *mult.^o*
- Almeida
- Candamo
- Gorordogoicoa
- * Ocaña
- Cea
- * Fernandez
- Bringas *aus.^o*
- Cortès
- ~~Ramos~~
- ~~Martinez~~
- ~~Montan en dor~~
- ~~Montano~~

- * Gonzalez
- * Cuesta
- * Zunzunegui
- * 2.^o Secades *m.*
- * Recacho *aus.*
- * 2.^o Medina *mult.^o*
- Otero
- Zepa
- 2.^o Campal *mult.^o*
- Fuentes *aus.^o*

- * Araguès
- * Ortiz
- * Garcia
- 2.^o Martel *m.*
- 2.^o Lecuna *m.*

Diputados

- Sir. Pulido*
- D. Elizondo aus.^o*
- D. Casaseca*
- J. Santiago de S. Rafael*
- 2.^o J. Atanuel Jimenez m.^o*
- J. Turco Til*

Constitucionarios

- 2.^o D. Joaq. Penaire m.*
- D. Felix Morales*
- D. Luis Casaseca*
- 2.^o D. Ant. Monsalbe m.^o*
- D. Juan Mena*
- D. Domingo Palomo*

Se no preede recibir el D. Casiano de Castro m.^o
trudo de M.^o en leyes este Prof.^o por no haver genc
90 los dos curas en primer en esta facultad



Clanro Pleno de LA de mayo del 1791. 3

Leyda la Cedula, y el Dnro, se leyó inmes
diaturn^{te}. la carta orden del Consejo de 18 del
corriente, en q.^a V. M. pide informe a la Univ.
con motivo del recurso echo p.^a D.ⁿ Simon Martí-
nez curante en esta Univ.[?] en q.^a solicita se le
dispense el año de filosofía moral p.^a matr.[?]
en lasse en la facultad de leyes, y enterado
el clauuro de la citada carta orden, y de la
Copia del recurso q.^a tambien se leyó, se pasó
a votar, y cada uno de los S.[?] individuos en
su voto, y luego dijeron lo sigui=

D. Navarro que se Informe

D. Carrag. S. Univ.

P.^o Muñoz: que se informe

P.^o Peña que se cumpla la Ley y que inf. en
Cath. con el Dnro. y el de P.^a eternal.

P.^o Arias S.

D.^o Enana Informe la Univ.

P.^o Jangas S.

D.^o Aguayo que se Informe. ha venido presento
al Consejo los inconvenientes que tienen estas
dispensas



Pr^{mo} Miranda. Aladia = Covenio
Mora: Lo mismo

D^{to} Mirigani que el D^r Ayura y el muel^{to}
fermen, como dice el primero

D^{to} Candamo

D^{to} Gerondogica

Pr^{mo} J^{to}

D^{to} Cortes.

D^{to} Ramer.

D^{to} Mariner.

D^{to} Tera.

D^{to} Tol

D^{to} Uenales

B^r arena

B^r Palomo. Ff=

B^r Casarua

B^r Cancel. Ff=

D^r Unio. y sease el Ac = 20^o

N^o 10
N^o p. se leyeron los D^oposito^o q^e van firmados
a la Cath^o de Vito. Eclesiastico, y
puestos en copy los v^o Catbedra^o en los
Propiedades en como se para de lec. on se
Treas de concurre; Y en primer Circu
nimo, en Problas 10
D^{to} Crecina. 11

Mano de
Lampere - 2
Casallo - 6

4

Cineros 7 = y p. com. del Claustro
quedaron nombrados en voces a votar
los D. Proby, y Encina por haver
tando mayor voto en D. prim. Causa:
nio =

Despues, se paro a votar sobre
los 5tos Causa q. quedaron en capos, y
hubieron

D. Arango 1
D. Lampere 00
D. Cavalero - 20
D. Cineros - 19

Quedo electo el D. Cavalero; y se convino
in voce el Claustro, en q. quedarse por
substituto el D. Cineros, mediante haver
sido el q. tubo mayor voto despues del D.
Cavalero = Vease el 2.º Ac.º

Despues se leyó el memo.º de D. Juan
Martinez de Terpede q. a la letra dice asi:
= aqui el memo.º = Leydo el memo.º se leyó tambien
y tubo presente lo prevenido en el Plan de Es:
tudios fo 112 v.º vericu.º y por quanto, y se paro
a votar en la forma sigui.º =

D. Navarro, suspendido, y votó despues =



x Probles que juzga no puede recibir este p[re]mio
 ganados u[el] fuesen el Grado en Leyes como tenen los de
 timam^{ta} cursos de esta facultad pero queri
 unio. D. certima que pueden recibir los de
 cursos de Canones para et de otros no.
 le. Obstante p[er] el de h[ab]er en Can[on]

x. p[ri]mo Perera en la 1.^a temigia y en la 2.^a D.

x. p[ri]mo Nieto D.

x. D. Peña D.

x. D. Encina D.

x. D. Yaroma Doto de Probles en la p[ri]m[er]a p[ar]te

x. p[ri]mo Fanguas Probles.

x. D. Ayuso 1.^a parte voto de unio. D. y

en la seg[un]da vota 1.^a que se decide a

1.^a parte

x. D. Cerverino. D.

D. Valdivia 1.^a que debe Dispen[er]arse y en la

2.^a de ningun modo

a la Cort[is] de V[er]to. c[on]s[er]vacion y



U. D. Fr. Amias Univ.

U. D. toledano Univ.

U. D. Naranco Univ.

U. D. Mota 75-

U. D. Muntregui: que la Univ. Navarra allen.

sepa pidiendo declararse que los dos curros
en Canones y 2 en tesis basten para reci.

bir ambos grados y que mientras sede
termina esto por el Con. M. g. la
gracia a este profesora

U. D. Soria 75-

U. D. Alameda voto de ser Proble y q. seand.

parecer como lo dice el Sr. Muntregui.

U. D. Candamo ~~voto de ser~~ ~~Agencia~~ 1.º parte voto.

del Sr. Muntregui en lo a que se refiere.

pero q. este admitta aora al Grado de B.

en decir y no le perjudique esta admisi.

para el Grado de his.

U. D. Gonzalez y coa Univ.

U. D. Ocaña 75

U. D. Lea 75

U. D. Juan 75

U. D. Cortes 75



D^{to} Ramon de la Valdivia

VD^{or} Martinen

VD^{to} Otero

VD^{to} Topa

Dip. Pardo voto de cuinque y pide Cedula de

Dip. de Sancti - no volver a votar el punto en caso de

Dip. de Caracaca q. no calza q. se represente in medi-

Dip. Fil.

Ab. Menaler

Ab. Mena

Ab. Palencia

D^{to} Carral. Emio.

m. J. Canal. Fue este B. siguiente graduam

en leyes y siguientes graduam en estudio

de un año en ella y que se sep. como de

el por cuinque.

1^{or} P. Lo mismo - y Heare el 3^o Ac

4^o pto. Despues se leyó el memo. de D. Jph Yoz

Gomez. Garay. q. a la letra, original es con

se, sigue: aqui el memo. Leydo el memo

informaron los D^{os} Otero, y Topa del bu

aprobam. del Profesor Garay, q. de un

particular aplicac. on y de otro particular

relativos al ~~particular~~ ^{u. sumpto} y concernientes a

de medicina de la ~~ciudad~~ ^{ciudad} de Sancti de 1799. q.

bien se leyó; y enterado la Triv. del cita

memo. y anteced. esp. para a votar en la 6^{ta}

- a. D. Navarro. Querele admitta
- a. D. toledano Unio?
- a. M.º. Muñoz Querele admitta
- a. D. Problas Querele admitta la admisi.ºn de Ber.ºn
 en condictam en del Colegio medico.
 es de Just.º querele admitta en el dia.
- a. M.º. Pares Haciendole la gracia
- a. M.º. Nieto Unio?
- a. D.º. Pina Querele haga la gracia.
- a. D.º. Encina Querele admitta al Estado de Ber.ºn
- a. D.º. Varona Querele admitta
- a. D.º. Carrall.º Querele admitta
- a. M.º. Canguar 25
- a. D.º. Ayuso que a suplicas que merele puede ad-
 mitia sin dispensa.
- a. D.º. Texeriano Justaga es de Just.ºa rele admitta
 algarado.
- a. D.º. Paldiria 23
- a. D.º. Mota 27
- a. D.º. Muro equidistista otro curso
- a. D.º. Sierra: admitta
- a. D.º. Almeida Ayuso
- a. D.º. Candamo. merele admitta
- a. D.º. Genardog a



^{tos}
a.D. ^{tos}ocamitca admitta

a.D. ^{tos}cea ^{tos}ca

a.D. ^{tos} Fernando ^{tos}ca

a.D. ^{tos} Cortes ^{tos}ca

a.D. ^{tos} Ramos ^{tos}ca

a.D. ^{tos} Mantinea ^{tos}ca

a.D. ^{tos} Otava admitta

a.D. ^{tos} Teva ^{tos} que voto de Amio

a.D. ^{tos} Pulido admitta

a.D. ^{tos} Casareca admitta gratis

a.G. ^{tos} Fil ^{tos}ca

a.G. ^{tos} Morales voto de Casareca

a.G. ^{tos} Mena ^{tos}ca

a.G. ^{tos} Palomo ^{tos}ca

Cancel. ^{tos} sele admitta

a.D. ^{tos} concede la Franca: Vease el 4 de ^{tos}ca

AVSA



1. Que se gñe cumplir y efcute la R. C. carta
orden, ganada á instanc. de D. Simon Martin
y se informe al Consejo, exponiendo los
méritos y. hay en conceder esta dispensa:

Comis. D. D. Ayuso, D. D. Lizaola,
D. D. Martel

2. Quedaron electos por S. Magest. de Coni-
curro á la Cath. de Hito. Ecclesiastica
Los S. D. Proby, Encina y Civallo
y por substituto al D. Cinerri:

3. Bueno ha lugar alagnacia que solicitó
el B. Corpides pero queda sin efecto
al Consejo pidiendo declare que los 2. Can-
ces en leyes y 2. en Canones bastan para
recibir los 2. Tñades de B.:

Comis. D. D. Miretegui y Cea

4. Que al Profesor D. J. Gonzalez Garay se
le admita á examen de B. en la facultad
de Medicina.

D. D. Ayuso
D. D. Lizaola
D. D. Martel

Ledesma
S. D.



Claymo Pleno de 24 de Maio del 1798.

de Acordos

Que se que cumpla, y execute la carta
y orden del Consejo. ^{Cavada} ^{n.º} D. Simon Math.
p.º q. se informe sobre dispensarse el cur-
so de filosofía moral; y q. se evacue
el informe exponiendo las inconvenien-
cias q. na han estas dispensas.
Gras Com. ^{D.º} ^{Gras} ^{Com.º} ^{D.º} Ayuso. Mio

Martel:

Nombiados Juezes de Concurso p.º ^{de} ^{los} ^{Gr.º} ^{Pro-}
2 Cath. de Obis. Eccle. ^{de} ^{los} ^{Gr.º} ^{Pro-}
ble, Encana, y Cava. ^{de} ^{los} ^{Gr.º} ^{Pro-}
ta el D.º Cineros =

3. Que no ha lugar a la solicitud del B.º
de Pader, y q. se recorra al Consejo, pi-
diendo, declare, q. con 2.º curso en leyes
y otro 2.º en cano, se puedan recibir los
dos Grados de B.º en ^{D.º}
Gras Com. ^{D.º} ^{Gras} ^{Com.º} ^{D.º} Ayuso, y. Cea =

4. Que al Profesor Faray se le admita
a examen de B.º en Medicina =

Puerto.

Con el 4.º ^{to} sobre el Prof.º Faray ^{sion}
relac. ^{on} la Junta de M.º de Dir. de 88.º y la de
17 de Dic. de 89.º



Ff. mo. or

D. N. Juan Co Martinez & Caspader Profesor & Dñor en esta
 M. Dñor à D. S. Ff. ma con el debido respeto se presenta y dice
 que en S. N. Juan & Turis & ochenta y nueve. tenia goma-
 dor dos Cursos en Leyes, y dos en Canones, con los qua-
 les segun lo dispuesto p^a el nuevo Plan, y Acuerdo & D. S.
 Ff. ma. pudo graduarse en Dño Civil, ó Canonico; que en ef.
 se graduó en este; que posteriormente se ha ganado otros
 dos Cursos en la misma Facultad: y respecto a que el
 suplicante se halla con los Cursos necesarios para po-
 der obtener el grado & D. S. en ambos Dños; que pudo
 hacerse graduado en Leyes, quando se graduó en
 Canones; y por ultimo que si en el dia no tuvie-



ra grado alguno, nadie le podia disputar la facultad de
graduarse en ambos Dñs.

Supp. Ca. a. d. S. H. ma se sirva dispensar

le esta tere alienacion de haver recibido el grado de B.º en

Canones antes, que el de leyes; y declaran al mismo

tiempo, que los Años de Canones tenidos B.º de leyes no

deben perjudicar para el grado de Licenciado. Asi lo

espera el suplicante afecto conq. d. S. H. ma no mina-

do sone a sus Pasiones, entre las quales tiene el

honor de contarse el que suplica.

Año S.º conense a. d. S. H. ma m. d. en su

mayor grandera. Salam. Ca. y Mayo 19.º de 1794.

H. ma or

A. d. P. a. d. S. H. ma

Juan Co. Martinez
a espaldas

H. ma or or
m. y Chavito a la Div. a Salam. Ca.



✓
Vieira en Caxambu Pernambuco de 24 de
Mayo de 17.



11

7

Illmo. Señor.

Dⁿ. Josef Ignacio Gonzalez Garay, Profesor de Medicina de esta Universidad con la mas rendida veneracion, y respeto hace presente a V.S.M. Como ha curado las Aulas con infatigable zelo, y puntual asistencia á las Catedras, llenando los dias de cada Curso sin faltas en las Conferencias diarias, como pueden informar sus Catedraticos, anelando por introducir, en quanto le sea posible, para llegar á obtener el Grado de Bachiller, á que por otra aspira. La situacion, en que se vé con Mujeres, y obligaciones, á las que no puede asistir, por hallarse sin medio ni arbitrio alguno para su subsistencia, mas que el corto sueldo de su hermana, que aun no sufiaga para lo preciso. La cristiana emulacion de véx. se van á graduar dentro de pocos dias sus Condiscipulos. Y la Caridad, con que espera, que V.S.M. há de mirar en esta ocasion á un Discipulo, que nunca la há dado el menor sentimiento, le estimulan, y le son fundada esperanza, para llegar á accederse á la proteccion de V.S.M. á suplicar le haga la gracia de admitirle á recibir el Grado de Bachiller á fin de este Curso, pues el Rey y el Consejo dexa al arbitrio de V.S.M. la decision de este punto, como consta del Nuevo Plan de Estudios en el Cap. Conclusion al fol. 138 quando dice: „Declaramos, que este „metodo, tanto en la facultad de Derechos, como en todas las de- „mas, que se enseñan en esta Universidad, há de obligar á todos „los Estudiantes, Graduados, y Catedraticos para desde el dia de „Sⁿ. Lucas proximo de este año: Pero como los Estudiantes, que hasta „ahora han curado segun el metodo antiguo, padecerian notable per- „juicio y atraso, empezando de nuevo, encargamos á Vos, el Rector, y „Clausuro, que en quanto á estos, arregleis lo que tengais por con- „veniente sobre las Catedras, á que deben asistir segun su aprovecha- „miento, para completar sus Cursos, y recibir sus Grados.“ Hace cargo el Consejo en esta expresion, que el Exponente padeceria notable per- juicio y atraso empezando de nuevo, y le excluyo por esta clausula de la precision de estudiar el Algebra y Física Experimental, á que está obligado todo el que empieza á estudiar despues del Plan. Conociendo V.S.M. esto mismo en el año de 76 le mandó admitir á Leyes sin pasar por la Filosofia Moral: y habiendo hecho presentes estas mismas razones al Ilustre Colegio Medico, mandó se le admitiese á Medicina, sin pasar por el Algebra y Física Experimental. por Junta,



que para este fin formó el Colegio en 11 de Diciembre de 88, como todo consta en la Secretaria. Deduciendose sin duda alguna alguna de lo dicho, que la sabia mente del Consejo es que al Exponente le valgan, para que no se le siga perjuicio y atraso, por un Curso de Medicina los tres que habia hecho en Filosofia antes del Plan, lo mismo que vale por uno de Medicina el Algebra y Fisica á los que empiezan hoy. Además de esto, el Exponente se halla con tres Cursos completos, como sus Condiscipulos, en los que en un todo adicto á sus Maestros, siempre obediente á sus Preceptos, há trahido las Conferencias con puntualidad, sin faltas á la asistencia ni material ni formal un solo dia: diganlo sus Catedraticos de Instituciones de quienes ganó sus Cédulas, sin tener que cumplir faltas despues del Curso, y no obstante esto asistió despues, mientras asistieron sus Maestros. Habiendo caido enfermo el Miércoles 9 de Diciembre de 89 el Sr. D. Joaquín Maestre, que habia de sustentarse al dia siguiente el Acto pro Universitate, presidiendo el Sr. D. D. Isidoro Campal, el Exponente nunca reusando el trabajo, y siempre dispuesto para exercitar, se ofreció á tener el Acto de repente en el limitado tiempo de 24 horas no cabales, y con el permiso del Sr. D. Decano a quien se presentó para que le habilitase en aquella urgencia, (pues solo tenía un Curso de Medicina,) le tuvo en efecto al dia siguiente, con lo que, si no contrajo otro merito, á lo menos hizo en beneficio de los Cuarenta, que no careciesen en este dia de aquel exercicio publico la Juventud, para cuyo aprovechamiento estan destinadas estas disputas literarias, dando con esto á V. S. E. alguna, aunque corta prueba, de que no ha sido Estudiante perezoso, y descaudado, sino vigilante en el cumplimiento de su obligacion. El Ilustre Colegio Medico le aprobó despues el Acto en Junta que para esto celebró, en la que mandó se le diese testimonio y que quedase admitido para tener Actor pro Universitate en lo sucesivo. En cuya atencion.

Sup.^{ca} que compadeciendose de él V. S. E. por los muchos atrasos, que se le han seguido, quando no pudo proseguir, faltandole las asistencias por muerte de sus Padres, se digno V. S. E. hacerle la gracia de mandarse le admita á recibir el Grado de Bachiller á fin de este Curso, como á sus Condiscipulos, y de declararse al mismo tiempo que el Suplicante no está precisado á acudir al Consejo, para conseguir esta gracia, que el Rey ha puesto en manos de V. S. E. para que francamente la pueda dispensar á sus hijos.

Favor que espera merecer de V. S. E. á quien Nro. Sr. prospere
m. a. Salamanca y Mayo 23 de 1791

Josef Ignacio Gonzalez Carras


4
Leydo en el Pleno de 24 de Mayo de 1791,



De orden del Consejo remito à US la copia adjunta de un recurso de dⁿ Simon Martinez cursante en esa Universidad, en que solicita que en atencion à los motivos que expone se le dispense el año de Filosofia moral para matricularse en la facultad de Leyes; à fin de que US informe por mi mano lo que se le ofreciere y pareciere sobre dicha solicitud.

Dio que à US m^a Madrid
18 de Mayo de 1794.

Enp
S. Pedro Escobedo

H. Anieto

Or
S Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



✓
Leyda en Clau.^o Pleno de 24 de Mayo
de 1791,



Copia?

M. P. S. Juan de Aramayona en
 nombre de D.ⁿ Simon Martinez natu-
 ral del Lugar de Quiruelas de Vidriales
 Diocesis de Astorga cuyo poder protesto
 presentax siendo necesario ante V. O. A.
 como mejor proceda digo: Que mi parte
 esta graduado de B.^o en la facultad
 de artes por la Universidad de Salaman-
 ca donde asistio a la Cathedra de Luga-
 res Theologicos en el curso ultimo
 el tiempo prescrito por el nuevo Plan
 de Estudios segun mas por menor con-
 otras cosas resulta de las Certificacio-
 nes dadas por el secretario de dicha
 Universidad y Cathedratico de Theolo-
 gia, el P.^e Mro. D.ⁿ Josef de la Oliva
 mediante lo qual y que desea para
 a estudiar Jurisprudencia en el



curso proximo = A. U. C. A. Supp.^o que
precedido el Examen acostumbrado
do en la forma que se ha practicado
con otros y atendida la crecida edad
en que se halla mi Parte se sirva
declarar que en el curso proximo, pu-
ede pasar à estudiar Jurisprudencia,
dispensandole la asistencia à la filosofia
Moral: en que recibira especial mrd.
Juan de Aramayo na.

AVSA



M. P. S.

Se ha servido remitir á esta Universidad la
 representac.^{on} hecha en este Supremo Tribunal por D.
 Simon Martinez curante en esta Universidad, Bac.
 chiller en Filosofia, enq.^e solicita la dispensa del
 Curso de Philosophia moral, q.^e con arreglo á las R.
 Ordenes de V. M. debe preceder al suplico en año
 de Jurisprudencia civil, á fin de q.^e informe, lo que se
 le ofrezca sobre esta solicitud.

La Universidad no puede hacer
 otra cosa en cumplimiento de la Orden de V. M. que re-
 producir lo que en igual caso tubo el honor de infor-
 marle en 5.^o de Diciembre de 1783. a saber:

On Los hechos referidos en la expresada
 representac.^{on} son ciertos, aunque de ellos no puede inferir-
 se con seguridad la instrucc.^{on} de este curso en este
 importante ramo de los conocimientos filosoficos, por
 no disponerle el Estado, ni la distribuc.^{on} de las Catedras
 de Philosophia en el estado, que en el dia tienen en
 este general estudio. Por esta razon juzga la Universi-
 dad, que inq.^e preceda un examen riguroso en lo
 tocante á este pretendiente la debida instrucc.^{on} en ello.
 no convendria admitirle al estudio de la Jurisprudencia



V. A. conoce mejor q. nosotros la importancia, y necesidad de esta enseñanza, p. todos los Jóvenes, y principalmente para los q. se dedican al estudio del Dño. En ella se dan los elem.^{tos} del Dño. natural, y de gentes, y algunas ideas de política, y economía civil, que llaman su atención á estos estudios tan necesarios á los que en esta academia se educan para servir las magistraturas, y otros ministerios, cuyo desempeño no es impracticable sin este conocimiento. Sabriremos que carece aún en el colegio de Jurisprudencia de una, ó mas Cátedras en q. se di á los Jóvenes con la debida extensión. esta enseñanza alguna depende en tanto parte de la parte administrativa de la justicia. La Cátedra de Philosophia moral es la única en que se abren los ojos á los Jóvenes para que observen sus relaciones al rex supremo, y á los demás hombres; conozcan los de la sociedad, los Dños. de un legítimo Principo, y las obligaciones, q. de aquí dimanar. Si los Jóvenes salvan este paso, que debe abrirles el camino al conocimiento de las Leyes, que podemos prometerles de un aprovechamiento?

V. A. penetrado, como se pxe. decidas varias ideas estableció la necesaria preparac.^{on} de este estudio en el nuevo Plan de estudio, para el Dño. y por esta razón la Universidad no hace particular encargo de hacer presente á V. A.

On
contra maion sumis y rendim^{to} quan dolores 18
levon las frequentes dispensas, que se han con-
cedido de algun tiempo en esta parte en esta
materia tan digna de nuestra consideracion.
Bien considera, que la piedad de V.A. se incli-
na a evitar cilo sobrey las molestias a una
Caxera dispendiosa. Pero tambien tememos
que prevengan su superior atenc. con duplicas
importunas, y tal vez infundadas. On

Sin embargo la Universidad en
pronta a obedecer con el mas profundo respeto las
ordenes de V.A. y admitira al duplicante, de quia
aplicac. y conducira tiene buen informe, a l
estudio del Dño. contra dispensa, que solicita, si
civri lo tubiere por conveniente. Pidiendo entretant
al señor por la mas feliz comexac. de V.A.
para bien de las Letras.

En esteoyal Estudio de Salam. a 7
de Junio de 1791.

La firmacion los S. R. Li. Basso = ^{mo} Fr. Olivera
~~Andrés~~ D. Ayuso = e yo el secretario





At
Pertenece al Pleno de 24 de Mayo de 1791,

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.

